

42
+
Señor

Muy señor mio. Siendo practica en
concuram^{te} al cruzada despues dela
nueva planta de gobierno que d. J.
(Dios le) se ha formado esta plenea en
este su Reyno de Aragón, que siempre
que el Ayuntamiento de esta Villa ha
revelado prevenido por bando a los
Venidos de ella la paga de los diez
los Reales, y demas providencias
políticas y Economicas quedon
de su inspección, se ha executado
por el ministro Corredor de orden
de Durón a exercido la Jurisdicción
en tales Casos y de los Revidores,
havia el nuevo Consejo inventado
perjudicando en este tro que
ende se publica un solo en su
nombre todos los que en lo sucesivo

se ocurran por los Reñidos mas
los Reñidos que en otro que depe
dan agüer, Valiéndose para ello
con asi previendo segun quier
poner en uno de los Capitulos de la
política de Valladolid. Y deseando
cuidar los graves perjuicios que de
esta suerte providencia se an de oír
omnia y no dar lugar a la usua
prouis de nuestra duchs y que
puello se fomenten algunas
descarrias, nos ha parecido con
ueniente noticiar a V. deca
este para que entrado de el se
stada Conciliar no si es otro p
tuat y Privilegiado de el Cora
on, u de Qualquier otro que por
su ausencia concierne la Real
resolucion, Quels Vando que por
Asuntulos que llevamos enquestos
se deuan publicar, se concurre solo
en su nombre y no en el de la

Reñidos. Cuyas mas lozax era
Favor de N. como tambien Reñi
das ordenes de su Mañ. d. g. g.
de enq. p. d. r. acubid. d. r. d.
deco que tenimo de deca
deca de te p. g. e. la Quina
en su Mañ. conaltan.

D. Diego de los m. d. q. d.
quede y deca. C. g. Julio 2 de
1712

Señor

Don Pedro de

su mas atento ser. lo. m. d.
de la Villa de Bor

Dr. Calixto Episcopo

N. Miguel Agüero Miguel Que me to 46
y Rodrig. Sepúlveda J. Pan. Ubarra

San Andres fern. Montañes.

Recuerdo
Luz de Pueblo Viejo y de San Juan de los Rios

Respondase a este Ayuntamiento: Que
Regente
Pegoria
Cascajares
Luz de
Santarana
Clemente
Antonin
P. V. de
concernen
bliquen
gidoz

Los Vandos, que resolviere publicar en
lo sucesivo, tocantes al Gobierno pol
tico y economico de la Villa, se encabe
zaran con el nombre del Corregidor, y Regidores
y la publicacion y transgesion de ellos
se declara pertenecer p^{ro}piamente
al Corregidor, y los demas que no
concernen al gobierno politico, se pu
bliquen a nombre del referido Corre
gidor tan solamente.

[Faint handwritten signatures and text at the bottom of the left page]

7
M. L. G.

El Sr. Dn. D. Juan de
del que sigue, quando entera do de la
Resolucion que ha tomado el Sr. Alcald
ende, para la formalidad que se deuen
guardar en los lugares que se ofrecieren
publicar por lo concerniente al Go
bierno Politico y economico, y de lo
que fueren de otra naturaleza,
Dn. D. D. L. de San Juan de los Rios
mo deuco 303 3a de Mayo del 1712.

Dn. D. L. de San Juan de los Rios
Jun. de San Juan de los Rios
Antonio Latorre
Paula

Joseph Cuastan y otra

Large decorative flourish or signature in the top left corner of the left page.

Faint, mostly illegible handwritten text covering the left page, possibly bleed-through from the reverse side.

Large decorative flourish or signature at the top of the right page.

...sona meo. En el conu
pasado no se pudo auer
albor del suceso de la d^{ca}
que de orden de el Sr. J^{ca}
do de esa M^{ca} de la d^{ca}
al Ayuntamiento de esta Villa
J^{ca} de la d^{ca} de la d^{ca}
sucesos de la d^{ca}
para prevenir las ap^{ca}
políticas y económicas, y
concutasen a nombre del
Concejo y J^{ca} y J^{ca} que no
fueron tocantes a ellas a nom
bre del Concejo y J^{ca} de
tanos la d^{ca} por hallarse el
dho Concejo leu^{ca} y J^{ca}
de (segun otros visis^{ca}) y por
ello no podense J^{ca} de
Ayuntamiento, lo que conu^{ca}
mos haora por nuestra parte

Faint, mostly illegible handwritten text on the right page, possibly bleed-through from the reverse side.

demanda nos arreglamos en
todo tiempo a la disposicion
de el real acuerdo que se
nos participo en virtud de la
representacion hecha, no habien-
do podido tomar de el capitulo
sacdo. Carlos ^{III} concuerde a por
mayor esta no obstante de que
la citada de don benia tambien
a su nombre se le hizo sacar
en Ayuntamiento. Lo que partici-
pamos a su para que se diere
poco en noticia de el Sr. Acuer-
do de la S. M. de S. J. de
Dios 2 de Mayo de 1712
to 11 de 1712

El M. de S. M.
D. Juan de S. J.
D. Casimiro Espartero
D. Miguel de Aguero
Miguel Guerrero
J. P. de S. J.
J. P. de S. J.

El Sr. Joseph Cuastan
y S. J.